



INSTRUCCIONES

TERCER EJERCICIO de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA núm. 55, 18/03/2020).

1.-La duración del ejercicio se determinará el día de celebración del tercer ejercicio.

2.- El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos planteados por el tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La puntuación de cada una de las preguntas se indicará en su enunciado.

3.- El ejercicio y su calificación serán anónimos, mediante el sistema de plicas.

4.- Para la realización del tercer ejercicio hay que tener en cuenta:

- Es preciso indicar el número de ejercicio y pregunta que se responde.
- Si se usaran acrónimos, la primera vez que se utilice cada uno de ellos deberá indicarse el significado completo de los mismos.
- La escritura debe ser legible, en caso contrario, las palabras o párrafos ilegibles no serán considerados.
- La referencia a la legislación aplicable se realizará de manera completa la primera vez que se cite (norma, fecha, institución, materia).
- Se valorará el conocimiento en la materia, la capacidad de análisis, el orden y claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección sintáctica y ortográfica de la expresión escrita.

5.-En la realización del tercer ejercicio se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos.

Se podrá utilizar **ordenador únicamente para la consulta de documentación, y, en ningún caso, se conectará a Internet durante la realización del ejercicio**. Así mismo, no se podrá usar el ordenador, ni programas o aplicaciones instaladas en él, incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar, en cualquier momento, su cumplimiento.

La batería del ordenador portátil deberá ir cargada, ya que no se puede garantizar la conexión a electricidad de todos los ordenadores.

7.-La valoración del ejercicio se realizará de acuerdo con lo establecido en la base 8.1.3. de la convocatoria de la presente prueba selectiva, donde se establece que el ejercicio práctico se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica